

res, don Felipe Sánchez Cuenca Martínez, y, como suplente, el Tesorero, don Juan Manuel Bonán Cifre.

En representación de la Dirección General de Administración Local: El Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Ilustrísimo señor don Modesto Lozano Casañola, y, como suplente, el Oficial Mayor, con destino en el Gobierno Civil, don Jaime de la Portilla Palou de Comasema.

Secretario: El Secretario de la Corporación, don Antonio Alonso Giráldez, y, como suplente, el Jefe del Negociado de Personal, don Sebastián Vives Seguí.

El concurso de méritos podrá iniciarse una vez transcurridos quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si los aspirantes no hacen uso de la facultad de recusación, prevista en el párrafo segundo del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios pertinentes.

Palma de Mallorca, 26 de enero de 1973.—El Alcalde, Rafael de la Rosa Vázquez.—311 E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3703/1972, de 23 de diciembre, por el que se suprime el Registro de la Propiedad de La Cañiza, cuyo Distrito Hipotecario pasa a integrarse en el de Puenteareas.

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, inspirada en las necesidades del servicio y en la nivelación de trabajo y rendimiento de estas Oficinas, lo cual si aconseja, por una parte, el aumento de Registros en aquellas zonas de crecimiento demográfico y social paralelamente, de otra, requiere la fusión de Distritos Hipotecarios limítrofes en que el escaso volumen de titulación así lo precise, y a tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete, Orden ministerial de veinticinco de agosto siguiente y veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, y artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro del Reglamento para su aplicación, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda suprimido el Registro de la Propiedad de La Cañiza, de modo que su actual Distrito Hipotecario pase a integrarse en el del Registro de Puenteareas, en el que radicará, asimismo, la Oficina Liquidadora.

Artículo segundo.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIO Y URQUIJO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la entidad «La Estrella, S. A. de Seguros» (C-72).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Estrella, S. A. de Seguros», domiciliada en Las Rozas (Madrid), en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden al aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por

«La Estrella, S. A. de Seguros», acordada por Juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 31 de mayo de 1971 y 30 de mayo de 1972, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 187.500.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos, llevada a cabo por la entidad «Centro de Navieros Aseguradores, Compañía Anónima de Seguros» (C-39).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la entidad «Centro de Navieros Aseguradores, Compañía Anónima de Seguros» (C-39), domiciliada en Barcelona, en solicitud de la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden al cambio de denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Centro de Navieros Aseguradores, Compañía Anónima de Seguros» la modificación del artículo 1.º de sus Estatutos sociales, en orden al cambio de su denominación social por la de «Centro Hispano-Americano de Seguros y Reaseguros Vida, S. A. (Chasyr-Vida)», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de julio de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Encauzamiento de la ramba de Rejón, en término municipal de Motril (Granada)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Encauzamiento de la ramba de Rejón, en término municipal de Motril (Granada)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca